



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. NÚM. 3.

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 30 de Junio de 2011, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

Grupo Municipal Regionalista: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dª Cristina Gómez Bedia.

Grupo Municipal Socialista: Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Orduña.

Asiste el Interventor Municipal Accidental, Dº Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Abierta la sesión a las 20,05 horas se procedió a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria constitutiva de 11 de Junio de 2011.

SEGUNDO.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía nº 382, 383 y 384, de fecha 20 de Junio de 2011, como escritos de los grupos municipales regionalista y socialista relativos a la constitución de sus respectivos grupos municipales.

TERCERO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la fecha y hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias.

CUARTO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la designación de representantes municipales en el Consejo Escolar del Colegio Público Marina de Cudeyo y en el Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

QUINTO.- Propuesta de Alcaldía relativa la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes.

SEXTO.- Propuesta de Alcaldía relativa a dedicaciones y retribuciones de los corporativos como asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CONSTITUTIVA DE 11 DE JUNIO DE 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta, arriba indicado, distribuido con la convocatoria, y, no existiendo objeciones a la misma, se somete a votación la aprobación de la misma aprobándose por unanimidad de los trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 382, 383 Y 384, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, COMO ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES REGIONALISTA Y SOCIALISTA RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN DE SUS RESPECTIVOS GRUPOS MUNICIPALES.

2.1.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 382, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y SIMULTÁNEAMENTE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Corporación queda enterada.

2.2.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 383, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, RELATIVA A DELEGACIONES ESPECIALES EN LAS CONCEJALÍAS PARA COMETIDOS ESPECÍFICOS.

La Corporación queda enterada.

2.3.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 384, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Corporación queda enterada.



2.4.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2011 (N° REGISTRO DE ENTRDA 1.777) RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA.

La Corporación queda enterada.

2.5.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 (N° REGISTRO DE ENTRDA 1.765) RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FECHA Y HORA DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

En primer lugar, se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 letra a) del ROF y RJ de las Corporaciones Locales, uno de los acuerdos a adoptar en el Pleno extraordinario, a celebrar dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación, es fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias a establecer para los cuatro años de mandato.

Resultando que, de conformidad con el artículo 46.2º de la ley 7/85, en Ayuntamientos con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes deberá celebrarse obligatoriamente cada dos meses, mínimo legal imperativo, debiendo señalarse el día de la semana del mes y hora de celebración, siendo el lugar de celebración el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

A la vista de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Fijar las sesiones plenarias ordinarias, con periodicidad bimensual celebrándose el primer lunes de los meses pares a las 20:00 horas”.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación, por unanimidad de los trece concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Fijar las sesiones plenarias ordinarias, con periodicidad bimensual celebrándose el primer lunes de los meses pares a las 20:00 horas.



CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO MARINA DE CUDEYO Y EN EL CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA.

El Sr. Alcalde anuncia a los grupos políticos municipales la retirada de este punto del orden del día.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

En primer lugar, se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 22 de mayo de 2011 y la celebración del Pleno constitutivo de la Corporación, el 11 de Junio de 2011, debe procederse ahora y en el plazo de 30 días, que señala el artículo 38 del ROF y RJ de las Corporaciones Locales, siguientes a la sesión plenaria constitutiva, a la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local, lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de la nueva etapa.

Resultando que una de las cuestiones organizativas a determinar es el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas, que a tenor del artículo 20 letra c) de la Ley 7/85, son de existencia preceptiva en Municipios con población de más de 5.000 habitantes, y, se definen en el sentido de órganos, sin atribuciones resolutoria, tiene por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser sometidos a la decisión del Pleno, seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones. Todos los grupos políticos presentes en la Corporación tienen derecho a participar en la composición de las mismas rigiéndose por la regla de la representación proporcional lo que con arreglo a la doctrina jurisprudencial (SSTS 8 de Febrero de 1998 y 25 de Mayo de 2001).

A la vista de los grupos políticos existentes en la Corporación: grupo popular (6 concejales); grupo regionalista (5 concejales) y grupo socialista (2 concejales) respetando el principio de proporcionalidad y representación política de cada grupo, las Comisiones Informativas que se constituyan deben integrarse de la siguiente manera: 3 concejales del PP; 2 del PRC y 1 del PSOE debiendo comunicarse a la Alcaldía mediante escrito del portavoz de cada grupo los concejales integrantes y sus respectivos suplentes.

Resultando que Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, presenta escrito, con fecha 24 de Junio de 2011 (nº registro de entrada



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

1.842), por el que, manifiesta la disconformidad del grupo municipal regionalista a la asignación de dos representantes en las Comisiones Informativas propuestas aduciendo que en la composición municipal el PP carece de mayoría absoluta de ahí que sea inadecuado que en las Comisiones disponga de dicha mayoría a través del voto de calidad del Presidente.

Considerando que todos los grupos políticos, presentes en la Corporación, tienen derecho a participar en la composición de las Comisiones Informativas, sin establecer regla alguna para concretar el quantum de esa participación, rigiéndose por la regla de la representación proporcional, lo que, con arreglo a la doctrina jurisprudencial responde a dos postulados: de una parte, posibilitar la participación de las minorías, en el sentido de que todo grupo debe tener la posibilidad de participar al menos con un representante; y, segundo, respetar la proporcionalidad política del Pleno, de tal forma que los órganos municipales deban reproducir la estructura política del mismo. No obstante, la efectividad de estos dos requisitos muchas veces hace imposible la proporcionalidad matemática, lo que, en definitiva, se trata es de que todos puedan participar y se respete el juego representativo, salido de la constitución de la Corporación, o sea, la proporcionalidad política.

Resultando que de admitir la petición del grupo municipal regionalista no se ajustaría a la proporcionalidad política en cuanto que, ello, rebasaría, a la vista del entonces número resultante total de Concejales de los diferentes grupos municipales, a integrar la composición de las Comisiones Informativas, la mitad del plenario (6) vulnerándose la regla de la proporcionalidad siendo, ésta, la posible, y, no como necesidad absoluta. Asimismo, de interpretarse la regla de la proporcionalidad, en los términos planteados por el grupo municipal regionalista, equivaldría tanto a excluir al representante del grupo municipal socialista de la composición de las Comisiones informativas a efectos de no superar en su respectiva composición la mitad aritmética, lo cual supondría obviar la representación de las minorías, cuestión, ésta, radicalmente desechada por la jurisprudencia (sentencia del TS, Sala 3ª de lo Contencioso administrativo, Sec. 7ª de fecha 17 de Diciembre de 2011).

Considerando que para la válida constitución de las Comisiones Informativas se requiere la presencia de tres miembros habiéndose designado por los grupos municipales popular y socialista sus respectivos representantes no habiéndolo hecho así el grupo municipal regionalista que condiciona la designación a que se le reconozca la presencia de un tercer concejal, sin que ello tampoco constituya una manifestación explícita de renuncia a participar en las Comisiones Informativas.

Considerando que los asuntos de competencia de Pleno así como de la JGL por delegación del Pleno, como, en su caso, de la gestión del Alcalde o Concejales delegados, deben ser previamente informados por las Comisiones Informativas, debe entenderse únicamente allí donde las Comisiones Informativas deban existir o que aun debiendo existir todavía no hayan sido constituidas por causa de fuerza mayor. El



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

Tribunal Supremo ha declarado en más de una ocasión que la falta de informe de las Comisiones no es motivo de nulidad de los acuerdos.

A la vista de la situación creada, y observándose en la propuesta de Alcaldía la observancia de la regla de la representación proporcional, entendida, ésta, como la posible, y, no como una necesidad absoluta además que de admitir la pretensión del grupo municipal regionalista equivaldría a soslayar la representatividad del grupo municipal socialista en aras de aumentar el tercer representante reclamado además de superar su cómputo global (7) la mayoría de la cámara plenaria (6), por todo se **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El número, constitución y composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con el siguiente detalle:

Comisión Informativa de Hacienda y Personal:

Presidente: Dº Raúl Fernández Ortega (PP).
Dª Irene Regato del Río (PP)
Dº Pedro Ocejo Bedia (PP).
Representante del PRC sin nominar
Representante del PRC sin nominar
Dº Pedro Pérez Ferradas (PSOE)

Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria.

Presidente: Federico Aja Fernández (PP)
Raúl Fernández Ortega (PP)
Lara Luque Castanedo (PP)
Representante del PRC sin nominar
Representante del PRC sin nominar
Dº Pedro Pérez Ferradas (PSOE).

Comisión de Obras, Festejos y Pedanías.

Presidente: Dº Jesús Acebo Pelayo (PP)
Dº Pedro Ocejo Bedia (PP).
Dª Lara Luque Castanedo (PP).
Representante del PRC sin nominar
Representante del PRC sin nominar
Dº Jaime González Oruña (PSOE).

Comisión de Asuntos Generales:

Presidente: Dº Pedro Ocejo Bedia (PP).
Dº Jesús Acebo Pelayo (PP).



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

D^a Irene Regato del Río (PP)
Representante del PRC sin nominar
Representante del PRC sin nominar
D^o Jaime González Oruña. (PSOE).

SEGUNDO.- Los concejales de cada grupo municipal podrá actuar como suplentes de los miembros titulares, siempre que lo comunique, a fecha de la convocatoria de la respectiva Comisión, al Presidente de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los portavoces de los Grupos municipales Popular, regionalista y socialista a los efectos oportunos”.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D^o Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta la conformidad de su grupo a la propuesta de Alcaldía en lo que se refiere a las cuatro comisiones a constituir, no así en lo que respecta a la composición numérica de las mismas, en cuanto que de mantenerse la distribución propuesta: tres representantes correspondientes al partido popular; dos, al partido regionalista y uno al partido socialista se produciría una situación de empate en la que decidiría el voto de calidad del Presidente.

Ante esta situación, continúa, la propuesta del grupo municipal regionalista es que en la composición de las comisiones informativas se reproduzca la misma situación de minoría que el partido popular ostenta en el Pleno, de ahí que su grupo proponga reducir la composición de las Comisiones en un miembro, o sea, dos representantes del partido popular; dos del partido regionalista y uno del partido socialista con lo que además se reduce el pago de dietas en un miembro menos.

D^o Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, expone que, si bien este punto no se había tratado, dado que las Comisiones Informativas carecen de atribuciones resolutorias y los acuerdos ejecutivos se adoptan en el Pleno y Junta de Gobierno Local manifiesta la adhesión de su grupo a la propuesta del grupo municipal regionalista en cuanto a que la composición numérica de las comisiones sea: dos representantes del partido popular; dos del partido regionalista y uno del partido socialista. De lo contrario, continúa, el voto dirimente del Presidente equivale a medio punto más de ahí nuestra conformidad con la propuesta que trae a este Pleno el grupo municipal regionalista.

El Sr. Alcalde sostiene que la propuesta que trae la Alcaldía responde a la proporción legal, por lo que, la misma se mantiene en todos sus extremos.

Finalizado el debate se somete el mismo directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: D^o Federico Aja Fernández, D^o Raúl Fernández Ortega, D^o Pedro M^a Ocejo Bedia, D^a Irene Regato del Río, D^a Lara Luque Castanedo y D^o Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 votos en contra de los Sres. Concejales: D^o Severiano Ballesteros Lavín, D^o Daniel Fernández Rivero, D^o Juan Carlos Sierra Carrancio, D^a M^a Josefa Maza Soto y D^a Cristina Gómez Bedia, D^o Pedro Pérez Ferradas y D^o Jaime González Orduña.

A la vista del resultado de la votación, seis votos a favor y siete votos en contra, decae la propuesta de Alcaldía.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CORPORATIVOS COMO ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

El Sr. Alcalde anuncia a los grupos políticos municipales la retirada de este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde anuncia a todos los grupos políticos municipales que no habrá personal de confianza como tampoco gastos en teléfono móvil; en cambio, los despachos municipales asignados a los grupos políticos dispondrán de teléfono y acceso a internet. Asimismo, continúa, los grupos políticos percibirán, en su momento, la dotación económica legalmente prevista mientras que las subvenciones a clubes y asociaciones se harán efectivas en cuanto la situación económica mejore.

D^o Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, expresa la decisión de su grupo de no percibir dietas por asistencia a este Pleno en cuanto que las propuestas incluidas en el orden del día de este Pleno, con dos días de antelación a su celebración, han sido estudiadas por su grupo, y es ahora cuando nos enteramos de que tienen que hablar.

Siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 1 de Julio de 2011.

CUMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

